



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00630912- -NEU-DESP#MS - TRASLADO AGTE. MARCELA VILLAGRA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00630912- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado laboral de la agente MARCELA VILLAGRA, Médica Pediatra, del Centro de Salud B° Valentina Sur dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la firma de la presente norma;

Que por Decreto DECTO-2022-325-E-NEU-GPN, la agente LUCIA FERNANDA PAGLIERI GONZALEZ fue trasladada desde el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a la Jefatura de Zona Sanitaria, a fin de cumplir con el cargo de Coordinador Zonal Profesional de Epidemiología, en la mencionada Jefatura de Zona;

Que dada la necesidad de los efectores se deja sin efecto el Artículo 7° del Decreto DECTO-2022-325-E-NEU-GPN, quedando la agente PAGLIERI GONZALEZ trasladada definitivamente en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO el Artículo 7° del Decreto DECTO-2022-325-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a Un (1) cargo PF3 a JUR.10- S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

Un (1) Puesto de “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Valentina Sur dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **MARCELA VILLAGRA** (Legajo N° 942294 - CUIL N° 27-25117647-2 - Categoría PF3), el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.09- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.